



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecinueve de enero dos mil veintitrés

ASUNTO	RETIRO DE LA DEMANDA - ORDENA ARCHIVO
DEMANDA	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	YOBANNA MARTÍNEZ URIBE
DEMANDADO	OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ
RADICADO	05001 31 10 008 2022-00623 00

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede teniendo en cuenta que el apoderado accionante comunicó al Despacho el fallecimiento del demandado en la presente causa, circunstancia corroborada con el Registro de Defunción allegado ; se retira la demanda Ejecutiva por Alimentos, conforme a lo preceptuado por el artículo 92 CGP; de igual modo, se levantan medidas cautelares, mismas que no fueron practicadas; se ordena el archivo de este expediente, previa desanotación en el programa de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ